

ELEGIBILIDAD:

Todos los siguientes criterios deben cumplirse para que un individuo sea considerado para AOT:

- Tener 18 años de edad o más.
- Ser residente del Condado de Bernalillo.
- Cuenta con un diagnóstico primario de un trastorno mental.
- Cuenta con un historial demostrado de falta de adherencia al tratamiento de la salud mental que ha llevado a:
 - a. Dos o más hospitalizaciones o encarcelamientos en los últimos cuatro años, o
 - b. Uno o más actos de comportamiento violento grave hacia sí mismo o hacia los demás, o amenazas o intentos de hacer daño físico grave a sí mismo o a los demás en los últimos cuatro años, o
 - c. Encarcelamiento u hospitalización por seis meses o más.
- Es poco probable que participe voluntariamente en un tratamiento ambulatorio que le permita vivir con seguridad en la comunidad.
- Tiene necesidad de AOT como alternativa menos restrictiva para prevenir una recaída o un deterioro que probablemente resultaría en un daño grave para sí mismo o para los demás; y
- Es posible que se beneficie de AOT.

ASOCIADOS:



Los socios del programa están comprometidos con la recuperación, autodeterminación y la elección del consumidor.



El programa AOT está financiado por la subvención SAMHSA #1H79SM063539-01

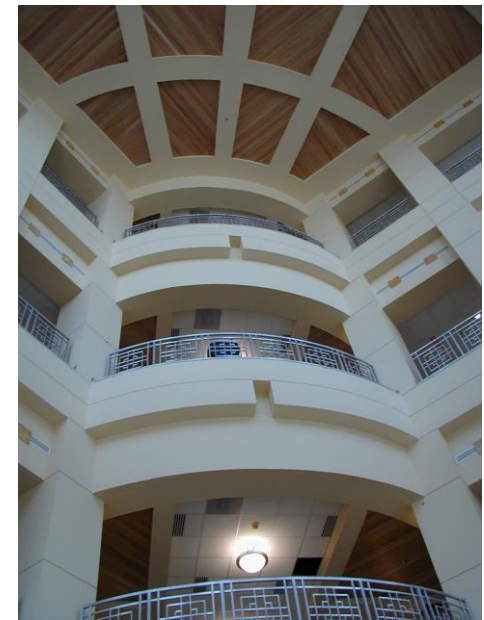
Para información adicional:
Albd-aot-grp@nmcourts.gov
Para hacer una referencia:
(505) 764-8231
aot@hopeworksnm.org
<https://www.hopeworksnm.org/assisted-outpatient-treatment-aot/>

TRIBUNAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL

**Honorable Jueza
Beatrice J. Brickhouse**

NUEVAS DIRECCIONES

Un programa del tribunal civil para facilitar el acceso a un tratamiento de salud conductual basado en la comunidad para los individuos con una enfermedad mental grave





¿QUÉ SIGNIFICA AOT?

Tratamiento Ambulatorio Asistido (AOT) es un procedimiento jurídico **civil** en el que un tribunal puede ordenar a un individuo con un trastorno mental que siga un plan de tratamiento en la comunidad. La meta de AOT es asegurar que los individuos no sufran una pausa en la continuidad de su cuidado, por lo tanto reduciendo el riesgo de encarcelamiento u hospitalización mientras que mejoran su salud y bienestar.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR AOT?

- Un compañero de vivienda adulto de la persona.
- Un padre, cónyuge, hijo o hermano adultos de la persona.
- El director de un hospital donde la persona está hospitalizada.

Los individuos reciben tratamiento y servicios de una manera colaborativa, respetuosa e impulsada por sus propios objetivos y deseo de recuperación.

- El director de una organización donde la persona vive y proporciona servicios de salud mental a la persona.
- Un profesional calificado que proporciona o supervisa el tratamiento de salud mental de la persona o que ha supervisado o tratado en los últimos cuatro años; o
- Un sustituto en la toma de decisiones, como un apoderado o tutor.

¿CÓMO RECIBE UNA PERSONA LOS SERVICIOS A TRAVÉS DE AOT?

Si el individuo cumple con los criterios de elegibilidad, él/ella es examinado por un profesional calificado que determina si la persona se beneficiará de un tratamiento ordenado por el tribunal. El tribunal recibe documentación, incluyendo una petición y un plan de tratamiento para el individuo. Luego se programa una audiencia en el tribunal, y un abogado

es nombrado para representar a la persona. Si el juez determina mediante pruebas claras y convincentes que los hechos expuestos en la petición son verdaderos y se cumplen todos los criterios requeridos, se emite una orden de AOT por un período de hasta un año.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDE INCLUIR LA ORDEN JUDICIAL?

Dichos servicios **DEBEN** incluir:

- Servicios de gestión de casos o servicios de Tratamiento Comunitario Asertivo (TCA)

Y también pueden incluir:

- Medicación
- Análisis periódicos de sangre u orina para determinar la adherencia a los medicamentos prescritos
- Terapia individual o grupal
- Actividades de programación diurna o parcial
- Actividades o formación educativa y profesional
- Tratamiento y terapia para el abuso del alcohol o de sustancias y pruebas periódicas
- Arreglos de vivienda supervisados
- Cualquier otro servicio para apoyar a la persona con la vida en la comunidad